

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

370.20.1

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO	
INFORME EJECUTIVO	
FECHA:	Tuluá, 06 de julio de 2026
ELABORADO POR:	Rogerth Steven Hernández Tangarife, Abogado Contratista

1. OBJETO: "CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN JURÍDICA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO DE LA ALCALDÍA DE TULUÁ"
1.1. Apoyar en la proyección de actos administrativos: autos de sustanciación, autos interlocutorios, fallos, citaciones, notificaciones, oficios, constancias, actas de audiencia en los procesos verbales y demás documentos que se generen y requieran en las diferentes etapas procesales de los procesos que ingresan a juzgamiento mediante procedimiento ordinario, así como asistencia en los procesos que se realicen por el procedimiento verbal.
2. REVISIÓN Y ANALISIS DE EXPEDIENTES:
Dentro del período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 30 de junio de 2026, se brindó apoyo jurídico en el estudio, revisión, análisis e impulso procesal de los expedientes disciplinarios asignados a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, realizando la proyección de actuaciones administrativas y judiciales necesarias para garantizar el adecuado trámite de los procesos Primer informe: (02 de febrero al 28 de febrero de 2026) - Se proyectó el Oficio No. 370.49.19 del 23 de febrero de 2026, con radicado de salida No. S-8387, dirigido al señor Gustavo Adolfo Vélez Román, alcalde Municipal de Tuluá, mediante el cual se comunicó el cumplimiento y la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta dentro del expediente No. 010-2025, adelantado contra el señor Julián Andrés Castaño, dando cumplimiento a la decisión disciplinaria adoptada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento. - Se proyectó el Oficio No. 370.49.19 del 23 de febrero de 2026, con radicado de salida No. S-8386, dirigido a la Secretaría de Educación, en cabeza de la doctora Glenda Yesenia Molina Cabezas, mediante el cual se comunicó el cumplimiento y la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta dentro del expediente No. 010-2025, adelantado contra el señor Julián Andrés Castaño, para los fines administrativos correspondientes. - Se proyectó el Oficio No. 370.49.19 del 23 de febrero de 2026, con radicado de salida No. S-8388, dirigido a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

la Nación, comunicando el cumplimiento y la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta dentro del expediente No. 010-2025, adelantado contra el señor Julián Andrés Castaño, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el registro de la sanción disciplinaria.

- Se diligenció el Formato de Registro de Sanciones Disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de solicitar el respectivo registro de la sanción impuesta al disciplinable Julián Andrés Castaño, dentro del expediente disciplinario No. 010-2025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para el reporte de sanciones disciplinarias.
- De igual manera, se brindó apoyo en la revisión jurídica del expediente disciplinario No. 010-2025, verificando el cumplimiento de las actuaciones posteriores al fallo y las gestiones administrativas necesarias para la correcta ejecución de la sanción disciplinaria impuesta.

Segundo informe: (01 de marzo al 31 de marzo de 2026)

- Se proyectó el Auto de Sustanciación No. 015 del 02 de marzo de 2026, por medio del cual se reprogramó la audiencia de versión libre dentro del expediente disciplinario No. 074-2024, adelantado contra la señora María Fernanda Velázquez Montalvo, con el propósito de garantizar la continuidad del trámite procesal y el ejercicio efectivo del derecho de defensa de la disciplinable.
- En cumplimiento de la anterior decisión, se proyectó el Oficio No. 370.49.18 del 03 de marzo de 2026, con radicado de salida No. S-9282, dirigido a la investigada María Fernanda Velázquez Montalvo, mediante el cual se comunicó el contenido del Auto de Sustanciación No. 015 de 2026, proferido dentro del expediente disciplinario No. 074-2024.
- Así mismo, se proyectó el Oficio No. 370.49.18 del 03 de marzo de 2026, con radicado de salida No. S-9283, dirigido a la señora Jhoanna Patricia Arana Lozano, comunicando el contenido del Auto de Sustanciación No. 015 de 2026, expedido dentro del expediente disciplinario No. 074-2024, adelantado contra la señora María Fernanda Velázquez Montalvo.
- De igual manera, se efectuó el seguimiento jurídico del expediente disciplinario No. 074-2024, verificando el cumplimiento de las actuaciones derivadas del auto proferido y el adecuado impulso procesal de la actuación disciplinaria.

Tercer informe: (01 de abril al 30 de abril de 2026)

- Se proyectó el Fallo de Primera Instancia No. 003-2026, del 29 de abril de 2026, "Por medio del cual se dicta fallo de primera instancia dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 046-2023", adelantado contra la señora María Fernanda Velázquez Montalvo, realizando el correspondiente análisis jurídico y probatorio del expediente, con el fin de sustentar la decisión de fondo adoptada dentro de la actuación disciplinaria.
- Se efectuó la revisión y análisis jurídico integral del expediente disciplinario No. 071-2023, adelantado contra el señor Alexandro Cañas Herrera, verificando el estado procesal de la actuación, el cumplimiento de las actuaciones surtidas y la identificación de los trámites pendientes, con el propósito de garantizar el oportuno impulso del proceso disciplinario.
- Así mismo, se realizó la revisión y análisis jurídico del expediente disciplinario No. 035-2024, adelantado contra la señora Eliana Andrea Bedoya Bueno, verificando el

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

estado de la actuación disciplinaria e identificando las actuaciones procesales pendientes para asegurar la continuidad y correcta sustanciación del proceso.

Cuarto informe (01 de mayo al 30 de mayo de 2026)

- Se proyectó el Auto de Sustanciación No. 033-2026, del 26 de mayo de 2026, "Por medio del cual se fija el procedimiento a seguir en una actuación disciplinaria y se corre traslado para que la investigada presente descargos, solicite pruebas y formule las nulidades que estime pertinentes", dentro del expediente disciplinario No. 035-2024, adelantado contra la señora Eliana Andrea Bedoya Bueno, garantizando el impulso procesal de la actuación conforme a las disposiciones del Código General Disciplinario.
- En cumplimiento de la anterior decisión, se proyectó el Oficio No. 370.49.18 del 27 de mayo de 2026, con radicado de salida No. S-23449, dirigido a la investigada Eliana Andrea Bedoya Bueno y a su apoderado, mediante el cual se comunicó el contenido del Auto de Sustanciación No. 033-2026, proferido dentro del expediente disciplinario No. 035-2024.
- Se proyectó el Auto No. 034-2026, del 26 de mayo de 2026, "Por medio del cual se realiza la conversión y liquidación de la sanción disciplinaria impuesta mediante Fallo No. 009 del 25 de junio de 2025 a multa", dentro del expediente disciplinario No. 048-2022, adelantado contra el señor Orlando Morales Álvarez, efectuando el correspondiente análisis jurídico para la aplicación de la sanción de conformidad con la normatividad disciplinaria vigente.
- Se proyectó el Auto de Sustanciación No. 036-2026, del 27 de mayo de 2026, "Por medio del cual se fija el procedimiento a seguir en una actuación disciplinaria y se corre traslado para que el investigado presente descargos, solicite pruebas y formule las nulidades que estime pertinentes", dentro del expediente disciplinario No. 071-2023, adelantado contra el señor Alexandro Cañas Herrera, dando continuidad al trámite procesal de la actuación disciplinaria.
- Así mismo, se proyectó la comunicación dirigida al investigado Alexandro Cañas Herrera y a su apoderado, mediante la cual se informó el contenido del Auto de Sustanciación No. 036-2026, garantizando el conocimiento oportuno de la decisión adoptada dentro del expediente disciplinario correspondiente. (Se recomienda verificar el número del radicado y del auto comunicado, toda vez que en el informe mensual figura el Auto No. 015 del expediente No. 074-2024, lo que parece corresponder a un error de transcripción).
- Finalmente, se realizó la revisión y análisis jurídico del expediente disciplinario No. 016-2024, adelantado contra los señores Pablo Andrés Tascón Castro y Víctor Daniel Peña, verificando el estado procesal de la actuación e identificando las diligencias y actuaciones pendientes para garantizar su adecuado impulso y sustanciación.

Quinto informe (01 de mayo al 30 de junio de 2026)

- Se proyectó el Auto Interlocutorio No. 037-2026, del 04 de junio de 2026, "Por medio del cual se resuelve una solicitud de nulidad", dentro del expediente disciplinario No. 016-2024, adelantado contra los señores Pablo Andrés Tascón y Víctor Daniel Peña, efectuando el análisis jurídico de los argumentos expuestos por la parte interesada y proyectando la decisión correspondiente de conformidad con las disposiciones del Código General Disciplinario.
- Se proyectó el Auto de Sustanciación No. 039-2026, del 23 de junio de 2026, "Por

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

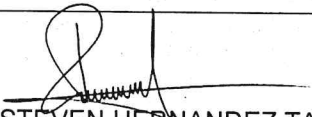
medio del cual se fija el procedimiento a seguir en la presente actuación disciplinaria", dentro del expediente disciplinario No. 065-2025, adelantado contra la señora Leidy Tatiana García Blandón, determinando el trámite procesal aplicable para garantizar la continuidad de la actuación disciplinaria y el respeto de las garantías procesales.

- Se proyectó el Memorando No. S-27408, del 24 de junio de 2026, dentro del expediente disciplinario No. 041-2024, adelantado contra el señor Pablo Andrés Tascón, con el fin de dar trámite a las actuaciones administrativas requeridas para el impulso del proceso disciplinario.
- Se proyectó el Auto de Sustanciación No. 041-2026, del 30 de junio de 2026, "Por medio del cual se ordena correr traslado para presentar alegatos de conclusión", dentro del expediente disciplinario No. 088-2024, adelantado contra el señor Juan Felipe Tejada Porras, impulsando la actuación hacia la etapa de alegatos de conclusión, previa a la adopción de la decisión de fondo dentro del proceso disciplinario.
- Así mismo, durante el período informado se continuó brindando apoyo jurídico en la revisión, análisis y seguimiento de los expedientes disciplinarios asignados, verificando el estado procesal de las actuaciones y contribuyendo al oportuno impulso de los procesos a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

3. CONCLUSIONES

El objeto del contrato fue cumplido a cabalidad, toda vez que las actividades encomendadas fueron desarrolladas y ejecutadas conforme a las obligaciones contractuales pactadas desde el inicio de la ejecución, sin presentarse inconvenientes que afectaran su normal desarrollo. Las labores se realizaron de manera presencial en las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento de la Alcaldía de Tuluá, permitiendo brindar apoyo jurídico permanente en la revisión, análisis, sustanciación e impulso procesal de los expedientes disciplinarios asignados, así como en la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, fallos de primera instancia, oficios, memorandos y demás actuaciones administrativas requeridas, posibilitando el cumplimiento oportuno y eficaz de todos y cada uno de los compromisos adquiridos.

4. RECOMENDACIONES: No aplica


ROGERTH STEVEN HERNANDEZ TANGARIFE
Abogado Contratista

Anexo:
Copia:
Redactor: Rogerth Steven Hernández Tangarife
Transcriptor: Rogerth Steven Hernández Tangarife



RAZÓN SOCIAL :	ROGERTH STEVEN HERNANDEZ TANGARIFE
IDENTIFICACIÓN:	CC-1116270317
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-04
FECHA DE PAGO:	2026-07-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37550459
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37550459
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EP9005	900251440	SANITAS	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 5.200	\$ 218.900	\$ 224.100
25-14	900339004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 6.600	\$ 280.200	\$ 286.800
14-25	900226175	COLMENA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 9.200	\$ 9.500
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 12.100	\$ 508.300	\$ 520.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/07/2026
----------------------------------	------------

